

teiso queda entras en esta Ciudad Ten Junis de Vno para Ven
 dem al Publico en Atencion al Gran Perjuicio que se sufre
 de Cocheros y que de la Referida entrada de los Dinos, forasen
 no no reforsumen los del País dandose lugar con esto qualo,
 Cocheros y de la Perda los Dinos dem Cucha y siendo fiados
 quedaria Dini deis del País me sehan de fombancado y
 era Muelle de Venta de los Dinos y de Lorenzo Arizon Ouno
 Orena Cud con el motivo de ser y la Almadraba de Cope del
 indijon de la Ciudad de Orenca por aunque el Puerto es con el
 motivo es Publico Inotario que de un mismo Almahacen
 era llevando a las tabernas Publicas para vender en ellas es
 no con efecto se era efusion y por que esta Inmoducion y Pasa
 en dhas tabernas es de notable Perjuicio a una Publica lea de
 reido asu mudo por Orden de haverlo de ser en este Ayuntamiento
 y para mayor Oroboream de un m Proposy. Se asiendole
 esta Ciudad y Comben Ordene a qualquiera de los Dinos de
 lo sepa de qualquiera de los que se de la Puerta de Muelle
 de Orenca y de Orenca de lo qual se presente a unafud
 para que denuncie lo que tenga y Comben. Tendiendo y era
 Cud y dado dha Orden a Mathias de Aguirre Dinos y Salido
 el uno de Vno la dilico puerta y de Orenca. Afuerda
 se de notifique al field de Orenca Provincial en dha Muelle
 en Cuy Poder Parere de dha dilico se halla la llave del
 Almahacen donde dice y de Orenca para dha Cope se que

